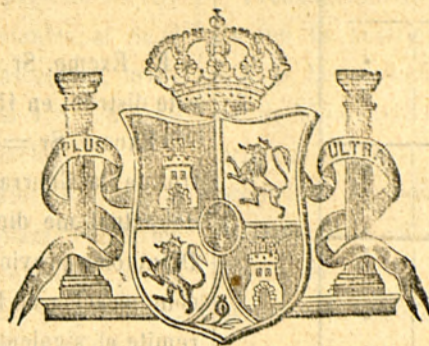


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 76.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Dona Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que de hallarse en alguna de sus respectivas ju-

risdicciones el cabo 2.º que fué del Provincial de Miranda de Ebro Severiano Barroso Valverde, le manifiesten se persone á recoger un diploma de la Cruz del Mérito militar pensionada á su favor, provisto de la correspondiente cédula personal y licencia absoluta del mismo.

Burgos 16 de Marzo de 1881.

EL GOBERNADOR ACCIDENTAL,
MANUEL ECHABURU.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los

pueblos de esta provincia que de hallarse en alguna de sus respectivas jurisdicciones el corneta que fué del Regimiento de infanteria de San Quintin del ejército de Cuba Celestino Santa Maria, le manifiesten se persone en este Gobierno á recoger un diploma de la Cruz del Mérito militar pensionada á su favor, provisto de la correspondiente cédula personal y licencia absoluta del mismo.

Burgos 17 de Marzo de 1881.

EL GOBERNADOR ACCIDENTAL,
MANUEL ECHABURU.

PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Febrero último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GAR-BANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR-DIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
Aranda de Duero.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Belorado.....	18,02	9,01	10,81	"	0,56	0,65	1,19	0,51	0,66	1,08	1,08	1,55	0,04	"
Briviesca.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Burgos.....	19,57	9,90	15,51	"	0,88	0,64	1,03	0,40	0,70	1,54	1,06	1,67	0,04	"
Castrogeriz.....	16,22	7,21	11,71	"	0,43	"	1,11	0,27	0,62	0,96	0,96	2,17	0,04	"
Lerma.....	17,57	9,91	10,81	"	0,75	0,60	1,11	0,12	0,56	1,09	1,09	1,85	0,05	0,05
Miranda de Ebro.....	20,71	10,91	16,22	12,61	1,18	0,79	1,44	0,56	1	1,51	1,44	1,85	0,04	1,02
Roa.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Salas de los Infantes.....	18,40	11,04	11,96	"	"	"	1,17	0,20	0,68	1,09	0,78	1,65	0,05	"
Sedano.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villadiego.....	17,12	8,56	11,47	"	"	0,64	1,15	0,50	0,62	1,02	1,02	1,81	0,05	"
Villarcayo.....	19	9	15	15	1	0,77	1,25	0,50	1	1,20	1,40	1,70	0,07	"
TOTALES....	146,41	75,54	101,49	27,61	4,80	4,09	9,45	2,46	5,84	9,09	8,85	15,99	0,54	0,09
Precio medio general en la provincia.	18,50	9,44	12,68	15,80	0,80	0,68	1,18	0,51	0,75	1,15	1,10	1,75	0,04	0,05

	HECTÓLITRO.	LOCALIDADES.
	<i>Plas. cénts.</i>	
Trigo.....	Precio máximo.... 20 71	Miranda de Ebro.
	— mínimo.... 16 22	Castrogeriz.
Cebada....	— máximo.... 11 04	Salas de los Infantes.
	— mínimo.... 7 21	Castrogeriz.

Burgos 9 de Marzo de 1881.—El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, Felix Lopez de Calle.—V.º B.º—El Gobernador interino, Echaburu.

Resumen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente á la semana 63.

NÚMERO de semanas, mes y dias de las mismas.	NÚMERO		Total general de defun- ciones.	DEFUNCIONES.											NACIMIENTOS.		Comparacion entre nacimientos y defunciones.																						
	Número	Mes de		Edad de los fallecidos.											Legítimos.		Naturales.		Aumento de censo.	Disminu- cion de censo.																			
			De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	De mas de 60 á 100.	Enfermedades infecciosas.											Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.													
63	7 al 13	Marzo	2	3	3	3	5	2	2	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Rumatismo articular agudo.	Catarró intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	29	16

Burgos 15 de Marzo de 1881.—El Gobernador accidental, Manuel Echaburu.

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, en 15 del actual, me dice:

•Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 4 del actual me dice:—Excmo. Sr.—La Diputacion provincial de Barcelona, en comunicacion de 19 de Febrero último, remite el siguiente anuncio:—Diputacion provincial de Barcelona.—Esta Corporacion, con el plausible motivo del enlace de S. M. el Rey, acordó conceder cinco lotes de 500 pesetas cada uno para otros tantos soldados ó voluntarios naturales de esta provincia é inutilizados en la guerra de Cuba, que mas se hayan distinguido por su valor y buena conducta, siendo preferidos los que hayan practicado actos de abnegacion en pro de sus semejantes.—Los que reúnan las circunstancias que antes se mencionan y aspiren á la concesion de dichos lotes, se servirán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Diputacion antes del dia 1.º de Setiembre próximo, acompañadas de los documentos siguientes: 1.º Fe de bautismo debidamente legalizada. 2.º Licencia absoluta. 3.º Informacion testifical, y, si esta no fuese posible, certificado para justificar los actos de abnegacion que hayan practicado.—Lo que de Real orden se traslada por circular general á fin de que llegue á conocimiento de los que se consideren con derecho á los expresados lotes.—Lo que trascribo á V. E. para su conocimiento y debida publicidad en la orden de la Plaza, solicitando de la autoridad civil la insercion en el Boletín oficial de la provincia á los efectos indicados.

Lo que he dispuesto se publique en el presente Boletín para conocimiento de quienes corresponda.

Burgos 17 de Marzo de 1881.—El General Gobernador militar, Joaquin Vitoria.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 14 de Marzo de 1881.

Convocada la Diputacion para este dia y hora de las doce de la mañana por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletín oficial de la misma, núm. 37, correspondiente al dia 6 del actual, con el objeto de cumplir lo dispuesto en Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en

22 de Febrero último, en que considerándose nulas las ternas propuestas por la Corporacion para el nombramiento de Vocales de la Comision permanente se ordena que se formulen otras nuevas, y no habiéndose reunido número bastante de Diputados para deliberar, á pesar de haberse esperado hasta la una y media, el Sr. Gobernador, Presidente, ordenó con arreglo á lo prevenido por el art. 25 del Reglamento que se extendiese esta acta negativa, expresándose en ella los nombres de los Diputados presentes, que eran los Sres. D. Felipe Inigo de Angulo, D. Santos Cecilia, D. Ramon Cecilia, D. Mauricio Perez San Millan, D. Simon Perez San Millan, D. Emilio Villalain, D. Emeterio Peña, D. Ramon Alonso Cortés, D. Adolfo Garcia Inés, D. Tomás Beltran y D. Miguel Pujana, y los de los no presentes, que fueron D. Sotero Bartolomé, D. Hilarion Real, D. Saturnino Nieto, D. Luis Bustillo, D. Federico Martinez del Campo, D. Alberto Aparicio, D. Joaquin Gonzalez Marron, D. Faustino Badillo, D. Alejandro Berdugo, D. Dámaso Martinez, D. Andrés Aldea, D. Inocencio Gallo, D. Hilarion Ruiz Casaviella, D. Luis Gallo de la Llera, D. Victor Ebro, D. Ignacio Encio y D. Tomás Fernandez Cobo, que excusó su asistencia por hallarse enfermo.

Burgos 14 de Marzo de 1881.—El Gobernador, Presidente, Isaac Gonzalez Goyeneche.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Villarcayo.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dos personas desconocidas por sus nombres y apellidos, y de las señas siguientes: uno de ellos, el mas alto, viste pantalon de mahon con rayas azules, blusa, tapabocas de rayas encarnadas y negras, barba clara, cara redonda y color bueno; y el otro, algo mas pequeño, con chaqueta de paño negro, como de 28 años de edad lo mismo este que el otro, que en el dia 9 de Febrero último estuvieron en el monte perteneciente al pueblo de Rio de Losa, é hirieron á los pastores del mismo Eugenio y Eulogio Bustamante, causándoles heridas con armas de fuego, al primero en el costado derecho mas arriba de la tetilla, y al segundo le amenazaron con un cachorrillo y le ata-

ron con una cuerda á un árbol y dádole palos, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa instruida por dicho delito. Y en cargo á todas las autoridades civiles y militares, agentes y policía del orden judicial, que procedan á la busca, captura y conduccion de dichas dos personas desconocidas á la cárcel de este partido.

Dado en Villarcayo á 14 de Marzo de 1881.—Clemente Inés de la Torre.—Por mandado de S. Sria., Mauricio L. Miegimolle.

D. Mauricio Lopez Miegimolle, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Villarcayo,

Doy fe: que en este Juzgado y mi testimonio se ha seguido pleito por D. Martin Muga, Victoriano Peña y Mauricio Terrones, contra D. Cipriano Marugan, y sustanciado se dictó la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Villarcayo, á 5 de Marzo de 1881: vistos estos autos de menor cuantía promovidos en este Juzgado por D. Martin Muga, D. Victoriano Peña y D. Mauricio Terrones y en su representacion el Procurador D. Eusebio Lopez Borricon, como demandantes, y de la otra D. Cipriano Marugan, vecino de Segovia, como demandado, y en su representacion y por habérsele declarado rebelde los estrados del tribunal, por el Lic. D. Leonardo Gomez, Juez municipal de la misma, en funciones del de primera instancia por enfermedad del propietario; y

Resultando que el Procurador D. Eusebio Lopez Borricon en nombre de D. Martin Muga, Victoriano Peña y Mauricio Terrones, vecinos de Villalain, presentó en 22 de Mayo de 1878 demanda de menor cuantía contra D. Cipriano Marugan y Gomez, vecino de Segovia, exponiendo que sus representados se comprometieron con el D. Cipriano Marugan por contrato privado de 29 de Marzo de 1876 á poner en los kilómetros 131 al 154 de la carretera de Logroño á las Cabañas de Virtus 500 metros cúbicos de piedra á razon de una peseta 62 céntimos y medio cada uno en el término de 5 meses: que habiendo cumplido con el contrato relacionado, el D. Cipriano se ausentó del pais sin haberles abonado 812 pesetas 50 céntimos que importaban los 500 metros cúbicos de piedra, de la cual se incautó el Estado, habiendo recibido á cuenta 75 pesetas que les entregó Braulio Perez,

vecino de Villalain, por orden del citado Marugan, y concluyó pidiendo se le condenase á este al pago de las 757 pesetas 50 céntimos restantes, al de el rédito legal y al de las costas, invocando la ley 1.^a, título 1.^o, libro 10 de la Novisima Recopilacion:

Resultando que conferido traslado de esta demanda y emplazado en forma el demandado no ha contestado, por lo que se le declaró rebelde en providencia de 9 de Febrero último, habiéndose entendido con los estrados las diligencias ulteriores:

Resultando que recibido el pleito á prueba por término de 9 dias, por parte de los demandantes se ha justificado documental y testificalmente haber contratado con D. Cipriano Marugan la introduccion de 500 metros cúbicos de piedra en la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus y kilómetros 131 al 154 en el término de 5 meses y á razon de una peseta 62 céntimos y medio el metro: que cumplieron con tal compromiso, y que el demandado solo les ha satisfecho 75 pesetas de las 812 y 50 céntimos que importaban:

Considerando que el contrato privado en autos presentado es bilateral, y habiendo cumplido por su parte los demandantes todo á lo que se obligaron, no habiéndolo Lecho así el demandado, debe ser compelido á ello con las costas á que temerariamente ha dado lugar:

Considerando que no habiendo satisfecho el demandado mas que 75 pesetas de las 812 y 50 céntimos que importaban los 500 metros cúbicos de piedra que los demandantes pusieron por su cuenta en los puntos designados en el contrato privado de 29 de Marzo de 1876, es responsable al pago del interés del 6 por 100 de las 757 pesetas 50 céntimos desde el 30 de Junio siguiente:

Vistos:

Vista la ley 1.^a, título 1.^o, libro 10 de la Novisima Recopilacion y el artículo 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo condenar y condeno al D. Cipriano Marugan y Gomez á que en término de 10 dias siguientes al en que esta sentencia sea ejecutoria pague á los demandantes Martin Muga, Victoriano Peña y Mauricio Terrones la cantidad de 757 pesetas y 50 céntimos que les es en deber, con mas el 6 por 100 de interés anual á contar desde el 30 de Junio de 1876 y al pago de todas las costas: notifiquese esta sentencia en legal forma y publíquese en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Pues por esta mi sentencia

definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Gomez.

Pronunciamiento.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Lic. D. Leonardo Gomez, Juez municipal de Villarcayo en funciones del de primera instancia por enfermedad del propietario Sr. Inés, estando celebrando audiencia pública en ella á 5 de Marzo de 1881, doy fe.—Ante mí, Mauricio L. Miegimolle.

La sentencia inserta es literalmente conforme con su original, á que me remito. En fe de ello expido este testimonio en un pliego del sello 10.^o, núm. 548.621, que rubrico y firmo en Villarcayo á 8 de Marzo de 1881.—Mauricio L. Miegimolle.

EDICTO.

D. Inocencio Lara y Perez, Teniente graduado, Alférez Fiscal en comision del Batallon Reserva de Burgos, número 95.

Habiéndose ausentado del pueblo de Briviesca, donde se hallaba disfrutando licencia, el soldado de la 2.^a Compañía de este Batallon Manuel Moreno Garrido, natural de dicho pueblo, á quien estoy sumariando por delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 12 de Marzo de 1881.—El Alférez Fiscal, Inocencio Lara.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Castrobarito.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en breve y con tiempo en la rectificacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para el próximo año económico de 1881-82, se hace preciso que todos los contribuyentes, ya sean vecinos del pueblo ó terratenientes forasteros, que sean contribuyentes en este distrito y hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten las relaciones por duplicado de alta ó baja en el preciso

término de 15 dias desde que el presente anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia, cuyas relaciones presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, en la inteligencia que pasado el término señalado no se admitirá reclamacion alguna, y se girará el repartimiento por el imponible con que figuren en el año actual.

Castrobarito 11 de Marzo de 1881.—El Alcalde, José Crespo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Adrada de Haza.
Abellanosa de Muñó.
Santivañez Zarzaguda.
Poza.
Huérmeceles.
Espinosa del Camino.
Barrios de Colina.
Valluércanes.
Revillarruz.
Zumel.
Arroyal.
Santa Gadea del Cid.
Villadiago.

Alcaldía de la Cueva.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con 375 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Alcalde en el término de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando la cédula personal y certificado de buena conducta y demás que exige la ley.

La Cueva 12 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Hilario Lerma.

Alcaldía de Vilviestre de Muñó.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, la cual se proveerá por concurso al tenor de lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes de la ley municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía por término de 30 dias á contar desde la fecha de su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Vilviestre 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Antonio Nebreda.

Alcaldía de Castil de Lences.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion extraordinaria de 21 de Febrero acordó que para cubrir los gastos ocasionados en la con-

feccion de la nueva estadística, que ascienden á 250 pesetas, se forme un presupuesto adicional, imponiendo como arbitrios para cubrir el enunciado déficit 6 céntimos de peseta por cada finca que radique en el término jurisdiccional de este distrito, 3 céntimos á cada una de las casas y el resto se distribuya entre la ganadería de este sobredicho distrito, mandando se anuncie en el periódico oficial para conocimiento de los terratenientes forasteros.

Castil de Lences 7 de Marzo de 1881.
=El Alcalde, Guillermo Medina.

Alcaldía de Tuvilla del Agua.

Habiéndose ausentado de su casa Florencia Diez y Diez, vecina de San Felices, de este distrito, sin consentimiento de su marido, la cual segun noticias anda por los pueblos ó alrededores de Burgos, y cuyas señas son las siguientes: edad 54 años, estatura baja, color bueno, viste de percal negro y un manton ó matafrios usado, vende quincalla con una cesta, y no lleva cédula personal: se ruega á las autoridades donde sea habida la conduzcan con las seguridades debidas á casa de su marido Lucas Santa Maria, que la reclama.

Tuvilla del Agua 14 de Marzo de 1881.=El Alcalde, Melquiades Huidobro.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

En esta localidad se halla depositado un buey que apareció desmandado el día 4 del corriente, cuyas señas se insertan á continuacion á fin de que llegando á conocimiento de la persona á quien pertenezca pase á recogerlo en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, previo pago de los gastos ocasionados; de lo contrario se procederá á su enagenacion.

Santa Gadea del Cid 12 de Marzo de 1881.=El Alcalde, José Ojeda.

Señas del buey.

Pelo castaño, de seis y media cuartas, de 8 á 9 años, las astas cortas y gruesas, aparenta haberlas tenido des-puntadas.

ARTILLERÍA.

Comandancia General Subinspeccion del distrito de Burgos.

Debiendo cubrirse por oposicion una plaza de Maestro de fábrica de 4.ª clase polvorista, dotada con el sueldo anual de 2100 pesetas, con opcion á los

ascensos reglamentarios que por antigüedad correspondan y á derechos pasivos, tendrán lugar dichas oposiciones en la Fábrica de pólvora de Granada el día 15 de Mayo próximo ante la Junta facultativa del Establecimiento con arreglo á los programas referentes á Maestros de fábrica polvorista que estarán de manifiesto en el Parque de esta Plaza todos los dias laborales, de 10 á 2 de la tarde. Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir las solicitudes directamente, acompañando certificado de su conducta, al Excmo. Sr. Director General de Artillería antes de 1.º del citado Mayo.

Burgos 15 de Marzo de 1881.=El Brigadier Subinspector, N. Manresa.

Existiendo dos vacantes de Maestro de taller armeros, una en el Parque de Lérida y otra en el de Barcelona, dotadas con el sueldo anual de 1500 pesetas, una plaza de Maestro de taller de ajuste y cerrajería en la Maestranza de Sevilla, con igual sueldo, otra de Maestro de Fábrica en la de armas de Oviedo con 2100 pesetas anuales, y una de obrero aventajado herrero en la Fábrica de pólvora de Murcia, todas con opcion á los ascensos que les correspondan por antigüedad y derechos pasivos, se hace saber para que los que deseen ocupar dichas plazas dirijan sus solicitudes al Excmo. Sr. Director General de Artillería antes de 1.º de Mayo, acompañando certificado de su conducta, debiendo presentarse á sufrir los exámenes, que tendrán lugar el día 15 de dicho mes ante las Juntas facultativas de los Establecimientos en los puntos donde estas se encuentran, y cuyos programas estarán de manifiesto en el Parque de esta Plaza todos los dias laborales de 10 á 2 de la tarde.

Burgos 16 de Marzo de 1881.=El Brigadier Subinspector, Narciso Manresa.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Subintendente militar graduado, Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de Burgos,

Hace saber: que habiendo de reponerse en este Hospital, en virtud de órden superior, las ropas que á continuacion se expresan:

- 78 camisas.
- 15 cubre-camas.
- 54 servilletas.
- 8 gorros.
- 3 toallas.

cuyo coste total no ha de exceder de 504'35 pesetas, y en su forma, ta-

maño y condiciones han de ser iguales á los modelos que están de manifiesto desde este dia á disposicion del público, se anuncia una pública licitacion por proposiciones escritas y verbales, cuya apertura tendrá lugar el dia siguiente de cumplidos diez de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, ó el inmediato próximo si este fuere festivo, á la hora de las diez de la mañana ante la Junta Económica de este Establecimiento y en su sala de sesiones.

Burgos 11 de Marzo de 1881.=Luis Altolaquirre.

El Subintendente militar graduado, Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de Burgos,

Hace saber: que habiendo de reponerse en este Hospital, en virtud de órden superior, los efectos de cristal, vidrio, loza y barro que á continuacion se expresan:

- 15 botellas de vidrio.
- 17 frascos de id.
- 4 id. con tapon esmerilado.
- 15 jeringuillas de cristal.
- 9 vasos de vidrio.
- 4 bacinillas de barro para cama.
- 5 barreños de id.
- 29 escupideras de loza.
- 14 jícara de id.
- 27 jarros de id. de un litro.
- 25 id. de id. de medio litro.
- 15 orinales de id.
- 2 palanganas de id.
- 21 platos de id., y
- 48 tazas de id.

cuyo coste total no ha de exceder de 152'94 pesetas, y en su forma y tamaño han de ser iguales á los modelos que están de manifiesto desde este dia á disposicion del público, se anuncia una pública y oral licitacion, que tendrá lugar al dia siguiente de cumplidos los diez de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, ó el inmediato próximo laborable si aquel fuese festivo, á las once de su mañana ante la Junta Económica de este Establecimiento y en su sala de sesiones.

Burgos 11 de Marzo de 1881.=Luis Altolaquirre.

Factoría de Utensilios de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Utensilios en la presente decena.

Día 7. = A los Sres. Martinez y compañía, 1000 litros de aceite á 1'04 pesetas el litro.

=A D. Antonio Lozano, 10000 kilogramos de carbon á 0'10 pesetas el kilogramo.

Burgos 10 de Marzo de 1881.=El

Administrador, Luis Muñoz.=V.º B.º
=El Comisario de Guerra, Inspector, Luis Altolaquirre.

Factoría de Subsistencias de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Subsistencias en la presente decena.

Día 8.=A D. Ventura Salazar, 20 quintales métricos de harina flor á 59 pesetas el quintal, 100 id. de 1.ª clase á 38'55, 200 id. de 2.ª á 36'50, y 100 de 3.ª á 32'50.

Día 9.=A D. Lucas Villangomez, 2000 quintales métricos de paja de pienso á 5'20 pesetas el quintal.

=A D. Juan Garcia, 250 id. de leña á 3 pesetas.

Burgos 10 de Marzo de 1881.=El Administrador, Darío Granés.=V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Luis Altolaquirre.

Anuncios particulares.

DICCIONARIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

Compilacion de las leyes y disposiciones vigentes relativas al régimen de las provincias y de los municipios, anotadas y comentadas, con explicaciones prácticas para su mas fácil inteligencia y aplicacion, por D. ADOLFO GALANTE Y RUPEREZ, licenciado en Derecho civil, ex-oficial de los Ministerios de Hacienda y Gobernacion y Diputado á Cortes.

Acaba de ser terminada esta importante obra, cuya adquisicion interesa á los Gobiernos civiles, Diputaciones, Ayuntamientos, Administraciones económicas, Abogados, etc.

La obra consta de dos tomos; el primero de 637 páginas y el segundo de 991 á dos columnas de gran lectura, y se vende al precio de 25 pesetas en la Administracion, calle de Leganitos, 59, Madrid.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

D. EMILIO ALVARADO,

MÉDICO-OCULISTA,

permanecerá en Burgos desde el dia 20 de Marzo al 4 de Abril.

FONDA DE MONIN.

Horas de consulta: de diez á doce de la mañana en la Fonda; de cuatro á seis gratuita para los pobres en la calle de Cantarranas, núm. 15, entresuelo. 5-8

En el almacen de los Sres. Martinez y compañía, Plaza de la Libertad, casa del Cordon, se venden yeros, algarrobas y toda clase de cereales á precios arreglados. 16-20